



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

CONTRATACION DIRECTA NUMERO 09 DE 2007

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA EMPRESA PARA QUE REALICE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS EMPRESAS QUE SE POSTULEN AL PREMIO COLOMBIANO A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL PARA LAS MIPYMES INNOVA 2007, TENIENDO EN CUENTA LOS DECRETOS: 1780 DE 2003 Y 4490 DE 2006 Y SUS RESOLUCIONES REGLAMENTARIAS.

BOGOTÁ, D.C. MARZO DE 2007

CONTRATACIÓN DIRECTA 09 DE 2007 PREMIO INNOVA 2007
Calle 28 N° 13A -15 / Pisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 / PBX (571) 6067676 / Bogotá. Colombia /



1. GENERALIDADES

Los presentes términos de referencia han sido elaborados de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el Decreto 2170 de 2002 y demás normas que la complementan, adicionan o reglamentan.

De conformidad con la ley citada, se hace saber a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, razón por la que cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Para efectos de lograr el fin propuesto se recomienda a los proponentes revisar los términos de referencia para evitar incurrir en fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos.

Cada vez que en este documento se aluda a la palabra ADENDO debe entenderse que se refiere a las modificaciones que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 es posible realizar a los presentes términos de referencia.

1.1. Objeto

REALIZAR LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS EMPRESAS QUE SE POSTULEN AL PREMIO COLOMBIANO A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL PARA LAS MIPYMES INNOVA 2007, TENIENDO EN CUENTA LOS DECRETOS: 1780 DE 2003 Y 4490 DE 2006 Y SUS RESOLUCIONES REGLAMENTARIAS.

1.2. Presupuesto Oficial Estimado

El presupuesto oficial estimado de la presente convocatoria es de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000.00), de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 79 de enero 25 de 2007, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, unidad ejecutora 350101-000. Este valor cubre la contratación para la realización del objeto de esta convocatoria. También incluye el pago de las evaluaciones a cada una de las empresas que se postulen al Premio y todas las actividades y demás gastos que la firma contratista incurra para el adecuado desarrollo de la misma, tales como: materiales, insumos, entre otros.

1.3. Leyes y Jurisdicción Aplicables al Proceso de Contratación y al Contrato

El presente proceso de selección y el contrato a suscribirse como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por lo establecido en la Ley 80 de 1993, Decreto 2170 de 2002, Ley 598 de 2000, Ley 590 de 2000, modificada por la ley 905 de 2004, Ley 44 de 1993 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten, así como por las normas civiles y comerciales en las materias no reguladas expresamente por la Ley 80 de 1993 (art. 13).

Los actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual, sólo serán susceptibles del recurso de reposición (inciso segundo, artículo 77 de la ley 80 de 1993) y de las acciones establecidas en el artículo 87 C.C.A modificado por el artículo 32 de la ley 446 de 1998.



1.4. Clase de Contrato

Contrato de Prestación de Servicios.

1.5 CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA (D/M/A HORA)	LUGAR
Publicación versión preliminar del llamado en la página WEB.	12/03 /2007 a 16/03/2007 8:00 a.m a 5:30 p.m.	http://www.mincomercio.gov.co
Apertura del proceso.	23/03/2007 11:00 A.M.	Calle 28 No. 13 A-15. Piso 9. Grupo Contratos.
Publicidad de pliegos la contratación directa definitivos en la página WEB.	23/03/2007	http://www.mincomercio.gov.co
Retiro términos de referencia de la contratación directa	23/03/2007 y el 04/04/2007 8:00 a.m a 5:30 p.m.	Los términos de referencia del proceso contratación directa podrá ser retirado en la Grupo Contratos de la Entidad, ubicado en la Calle 28 No. 13 A-15 Edificio Centro de Comercio Internacional, piso 9. Es importante que el proponente lo retire dentro del término previsto, para lo cual la Entidad diligenciará relación para la correspondiente entrega, indicando la fecha y hora. La Entidad no responderá por las comunicaciones surtidas dentro del proceso a proponentes que no se encuentren debidamente registrados. Prevalecerá el original de la contratación directa en medio físico que reposa en el Área Contratos de la Entidad.
Solicitud de aclaraciones.	Hasta el 02 abril de 2007 a las 3:00 P.M.	Si un proponente encuentra incongruencias, errores, omisiones o necesita alguna aclaración al contenido del presente contratación directa, deberá radicar su solicitud escrita y en medio magnético en el Grupo Contratos de La ENTIDAD - Calle 28. No. 13A - 15, noveno piso, o enviarlos al correo electrónico e-mail: contracion@mincomercio.gov.co , hasta el día 02 de abril de 2007 . En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones de los términos de la presente contratación directa. Si La ENTIDAD estima conveniente efectuar aclaraciones o modificaciones al presente proceso de contratación directa de oficio, o con base en las consultas que se formulen, lo



ACTIVIDAD	FECHA (D/M/A HORA)	LUGAR
		hará siempre mediante ADENDOS U OFICIOS, los cuales se publicarán oportunamente en la página WEB de la Entidad.
Entrega de propuestas.	04/04/2007 10:00 A.M.	Fecha máxima para presentar ofertas, las cuales se depositarán en la urna señalada para tal efecto y ubicada en la Calle 28. No. 13A - 15 Edificio Centro de Comercio Internacional- noveno piso – Grupo Contratos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bogotá, D.C.
Evaluación de las propuestas	04/04/2007 hasta el 12/04/2007.	
Exhibición Informes de Evaluación	13/04/2007 8:00 a.m a 5:30 p.m.	
Adjudicación del contrato	16/04/2007 AL 20/04/2007	

2. DEL CONTRATO

2.1. Objeto del Contrato

REALIZAR LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS EMPRESAS QUE SE POSTULEN AL PREMIO COLOMBIANO A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL PARA LAS MIPYMES INNOVA 2007, TENIENDO EN CUENTA LOS DECRETOS: 1780 DE 2003 Y 4490 DE 2006 Y SUS RESOLUCIONES REGLAMENTARIAS y de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones generales que se señalan en estos términos de referencia.

2.2. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.2.1 Actividades a desarrollar por la empresa contratista

1. Actualizar y entregar para aprobación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el diseño y contenido de los instrumentos para el proceso de evaluación de las empresas que se postulan al Premio INNOVA 2007 tales como: criterios para la evaluación de las empresas postulantes, guías de participantes, formulario de postulación, formulario para la visita técnica, guía para los evaluadores, formulario para entrega de información de los evaluadores relacionada con el diagnóstico, retroalimentación y calificación de las empresas, y guías para el Jurado.
2. Elaborar las bases de datos de las empresas postuladas a INNOVA 2007
3. Presentar para aprobación del Ministerio los criterios para la selección de los evaluadores (expertos) que participarán en la evaluación de los formularios de postulación y los que realizarán



las visitas técnicas. Para cada experto se presentará para aprobación del Ministerio, un resumen de máximo 1 párrafo sobre su hoja de vida. Los expertos deberán contar con la experiencia investigativa o empresarial sobre la actividad o sector productivo que pertenezca la empresa o formulario de postulación que evalúe.

4. Realizar la capacitación a los evaluadores con el fin de que los parámetros de calificación sean congruentes. Para este proceso la empresa contratista elaborará una metodología y contenidos que será presentada para aprobación del Ministerio.
5. Entregar el informe y la calificación obtenida en el formulario de postulación de cada una de las empresas postuladas.
6. Realizar visita técnica en el ámbito nacional a mínimo el 40% de las empresas postuladas, es decir las que pasan a la Fase II¹ del proceso de evaluación.
7. Evaluar y calificar a las empresas visitadas dentro de la segunda fase del proceso de evaluación.
8. Presentar el Informe sobre el diagnóstico, retroalimentación y recomendaciones del evaluador de cada empresa visitada.
9. Presentar los Informes sobre: criterios, guías, selección de evaluadores, evaluación de las empresas calificadas en la fase I y fase II. al Comité Técnico del Premio
10. Presentar los Informes sobre: criterios y evaluación de las empresas calificadas en la fase II al Jurado del Premio.
11. Entregar la información sobre la evaluación y calificación de las 10 empresas con las más altas calificaciones obtenidas en el proceso de evaluación al Jurado del Premio. Se sugiere que a la reunión del Jurado asista el evaluador de cada empresa.
12. Presentar los Informes de las empresas ganadoras.
13. Brindar información (bases de datos) en medio magnético al Ministerio de mínimo 200 empresas para invitarlas a postularse a INNOVA 2007. Adicionalmente, deberá suministrar información de mínimo 300 personas y/o empresas, diferentes a las convocadas para postulación, para que participen en la ceremonia de premiación.
14. Adelantar las gestiones pertinentes para la consecución de aliados estratégicos (patrocinadores) del Premio, de lo cual deberá informar al Comité Coordinador del Contrato

¹ Entiéndase como Fase II la correspondiente a la evaluación y realización de la visita técnica de las empresas seleccionadas para tal fin. Entiéndase como Fase I la que corresponde a la primera evaluación, es decir la del Formulario de postulación diligenciado por las empresas postuladas.



2.2.4. Metodología de Ejecución

La empresa contratista presentará la propuesta de metodología, el respectivo cronograma y plan de acción detallado para el desarrollo adecuado de los objetivos, actividades y resultados esperados.

2.2.5. Informes

El contratista deberá entregar dos (2) informes parciales y uno final.

2.2.6. Seguridades: la empresa contratista se obliga a guardar total reserva sobre la documentación e información que maneje dentro del objeto de contratación. El contratista en la ejecución del contrato debe proveer todos los insumos, materiales, talento humano, entre otros, requeridos para tal fin.

2.2.7. Plazo del Contrato

El plazo del contrato será hasta el 31 diciembre de 2007

2.2.8. Lugar de ejecución

El lugar de ejecución del contrato será en Colombia.

2.3. RESULTADOS ESPERADOS

PRIMER ENTREGABLE AL MINISTERIO:

1. Documento sobre los criterios para la evaluación de los formularios de postulación y de la visita de campo por parte de los evaluadores.
2. Documento sobre los criterios para la evaluación de las empresas postulantes,
3. Guías de participantes, formulario de postulación, formulario para la visita técnica, guía para los evaluadores, formulario para entrega de información de los evaluadores referente a la retroalimentación y calificación de las empresas y guías para el Jurado.
4. Metodología y contenidos de la capacitación realizada a los evaluadores.
5. Soporte de la convocatoria realizada a los expertos.
6. Diseño del formato que diligencian los evaluadores al presentar su informe de la visita.
7. Perfil de los evaluadores tipo I y II

SEGUNDO ENTREGABLE AL MINISTERIO:

1. Formularios de postulación calificados.



2. Informe sobre las observaciones y/o recomendaciones de los evaluadores.
3. Base de datos de las empresas postuladas en medio magnético e impreso.
4. Tabulación de la información contenida en los formularios de postulación y el análisis correspondiente, en medio magnético e impreso.

ENTREGABLE 3 AL MINISTERIO:

1. Informe para el Comité Técnico sobre las empresas visitadas.
2. Informe para el Jurado del Premio.
3. Informe sobre las empresas ganadoras.
4. Informe detallado sobre el diagnóstico, retroalimentación y plan de acción estratégico para cada empresa visitada.
5. Informe final sobre todo el proceso desarrollado, que contendrá entre otros, las sugerencias y recomendaciones para el mejoramiento del premio.
6. Soportes técnicos y financieros como resultado de la ejecución del objeto de la convocatoria.

3. REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE DEBEN ACREDITAR

3.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS

3.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta según el anexo número 1 de estos términos de referencia.

3.1.2. Original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social del proponente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de la presente contratación.

Si se trata de sociedad constituida en otro país, se allegará el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, expedido por o ante autoridad competente. Este documento deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Civil y demás normas pertinentes para los documentos expedidos en el exterior.

3.1.3. Acreditar que su objeto social le permite celebrar el contrato objeto de esta contratación directa. Demostrar que el término de duración de la sociedad es por lo menos igual al plazo del contrato y un (1) año más.

3.1.4. Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá anexar fotocopia del acta de la junta directiva o asamblea de la



sociedad, que lo faculte para presentar la oferta y para suscribir el contrato hasta por el valor del mismo, en caso de adjudicación, ó un extracto del acta suscrita por el secretario de la junta.

3.1.5. La oferta deberá presentarse firmada por el proponente o su representante legal o apoderado, según el caso.

3.1.6. Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido ante o por autoridad competente, que su representante o apoderado está expresamente facultado como tal para presentar la oferta y/o suscribir el respectivo contrato.

Cuando el representante del proponente sea una persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social.

3.1.7. El proponente no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia. Esta manifestación debe hacerse expresamente por el oferente, dentro del texto de su oferta, mediante el diligenciamiento del formato de Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No. 1), la cual forma parte de este proceso de contratación.

3.1.8. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, a la fecha de la presentación de la OFERTA, el oferente deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato..

3.1.9. DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

Si se presenta alguna información o documento que el oferente considere que es confidencial, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencialidad de la misma y se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad.

3.1.10. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

El Oferente en su Propuesta debe indicar claramente el término de validez de la oferta en **días calendario**, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta.

3.1.11. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA



Presentar una póliza expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en el país, a favor de la Nación- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que garantice la seriedad de la oferta, con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre de la presente contratación directa y por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta.

3.1.12. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

Con el fin de dar cumplimiento a la obligación impuesta por la Ley 610 de 2000, en su Artículo 60, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través de la Oficina Asesora Jurídica, consultará en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República con el fin de verificar la inclusión o no del proponente en dicho Boletín.

3.1.13. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El OFERENTE debe diligenciar y anexar a su propuesta el compromiso de transparencia, Anexo No. 4.

3.1.14. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA

El OFERENTE deberá diligenciar el Formato Único de Hoja de Vida persona natural ó persona jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública, según el caso y adjuntar copia física y magnética dicho documento.

NOTA: El Formato Único de Hoja de Vida lo puede obtener visitando la siguiente dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública: www.dafp.gov.co, Publicaciones, Formatos.

3.2. DOCUMENTOS DE CARACTER FINANCIERO

3.2.1. Declaración de Renta para el año gravable 2005 presentada de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Tributario. En caso de estar obligados a llevar libros de contabilidad presentar Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2005

Deberá anexarse adicionalmente, certificación vigente de la Junta Central de Contadores, sobre la vigencia de la tarjeta profesional del contador público y del revisor fiscal que hayan suscrito los estados financieros aportados.

NOTA: Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal, los Estados Financieros deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, reuniendo la totalidad de los requisitos exigidos anteriormente.

Señor Proponente: EL MINISTERIO exige que el Balance General y el Estado de Resultados estén debidamente certificados y dictaminados de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, Circular Externa No. 030 de 1998, expedida por la Junta Central de Contadores y Concepto No. 120 de agosto 12 de 1997 y 05 de mayo 28 de 2004 emitidos por el



Consejo Técnico de la Contaduría Pública que establecen:

Concepto No. 120, Certificación de Estados Financieros “... En criterio de este Consejo para brindar una mayor claridad sobre dichos estados se exige la certificación preferencialmente en un documento adicional que haga expresa referencia a las verificaciones de las afirmaciones contenidas en el artículo 57 del Decreto 2649 de 1993 y a que las cifras han sido fielmente tomadas de los libros tal como lo exige la norma en comento, o bien en mismo cuerpo del Balance siempre y cuando se incluya un texto que cubra los aspectos mencionados”.

Concepto No. 5, El deber de dictaminar estados financieros “Los proponentes que deseen participar en un proceso licitatorio deben presentar dictaminados sus estados financieros, cuando el valor de la licitación exceda los 2.000 salarios mínimos o cuando tal requisito forme parte de las exigencias del pliego de condiciones o términos de referencia”.

“Según el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, son dictaminados los estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del Revisor Fiscal o a Falta de este, del contador público independiente que los hubiere examinado. Dichos estados deben ser suscritos por el revisor o contador, anteponiendo la expresión “Ver la opinión adjunta” u otra similar”

Por lo anterior, desde el punto de vista de la legislación contable, los estados financieros no pueden considerarse dictaminados en los eventos en los cuales el revisor fiscal o contador público independiente omite **su firma, el número de matrícula y la expresión “Ver opinión adjunta” u otra equivalente, aunque se haya expedido el dictamen correspondiente.**

3.2.2. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El OFERENTE debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

3.2.3. CERTIFICACIÓN FINANCIERA

El OFERENTE adjudicatario del presente proceso deberá allegar una comunicación suscrita por el Representante Legal en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta corriente que posea con la correspondiente certificación expedida por la entidad en la que conste la información, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de la presente contratación.

3.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

3.3.1. OFERTA TÉCNICA



El OFERENTE deberá referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el numeral 2.2. "Características y Especificaciones Técnicas" de los términos de referencia.

3.3.2. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

El OFERENTE deberá anexar como requisito técnico mínimo a su OFERTA, tres (3) certificaciones de experiencia o copia de contratos o copias de actas de liquidación sobre contratos cuyos objetos hayan sido iguales o similares a la presente contratación directa, a través de contratos **celebrados** desde el 1° de enero de 2000 y que a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, hayan sido ejecutados es decir debe tratarse de contratos cumplidos, en su defecto a través de ordenes de compra u otras modalidades verificables.

Las certificaciones de experiencia, o copia de los contratos suscritos o copia del acta de liquidación de los contratos o contratos suscritos, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Contratos ejecutados en un 100%.
- Valor del contrato, cuyo monto de contratación sea igual o superior al valor de la presente contratación directa.
- Si es una certificación ésta debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.

3.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONOMICO

3.4.1. Documento en el que se exprese el valor total de la propuesta, discriminando el IVA a que haya lugar (Anexo No. 2).

La oferta deberá presentarse expresada en moneda legal colombiana, discriminando el Impuesto al Valor Agregado, IVA a que haya lugar.

En el evento que el proponente no discrimine el IVA, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales, que dicho impuesto está comprendido en los precios ofrecidos.

El precio deberá ser expresado en números enteros y no tendrá decimales.

4. ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS



4.1. ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas deberán depositarse en la urna ubicada en el piso 9° Grupo Contratos del Edificio Centro de Comercio Internacional, calle 28 No. 13 A - 15 Bogotá D.C., de conformidad con el contenido del numeral 1.5 CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO.

No se aceptarán propuestas depositadas o entregadas en otro lugar, ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre de la convocatoria.

4.2. DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

No se admitirá solicitud alguna tendiente a la devolución de las propuestas entregadas de conformidad con lo previsto en el ítem 4.1. anterior.

4.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse en original y dos (2) copias, debidamente numeradas.

El original y la copia deberá venir cada una dentro de un sobre o paquete cerrado, rotulado con el nombre del proponente. Dichos sobres deberán marcarse así:

Original 1° y 2° Copias
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
CALLE 28 No. 13 A –15, PISO 9°
GRUPO CONTRATOS
PROPUESTA PARA LA CONTRATACION No. 09 DE 2007
BOGOTÁ, D.C.

4.3.1. POSIBILIDADES DE PRESENTACION DE PROPUESTAS

Los participantes sólo podrán presentar una propuesta básica.

4.4. Las propuestas deben presentarse por escrito, en forma clara y sin enmendaduras, borrones o tachaduras. Cualquier corrección, para ser considerada, debe ser aclarada por el proponente en la misma propuesta y estar suscrita por el Representante Legal si es persona jurídica o por quien la presenta como persona natural.

4.5. La propuesta debe presentarse en idioma castellano.

4.6. En caso de divergencia entre la información presentada en la propuesta original y sus copias, prevalecerá la contenida en el original de la propuesta.



5. PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACION No. 09 DE 2007

5.1. APERTURA DE LA CONTRATACIÓN No. 09 DE 2007

El plazo para presentar propuestas se inicia, de conformidad con el contenido del numeral 1.5 CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO.

5.3. CIERRE DE LA CONTRATACIÓN No. 09 DE 2007

La contratación 09 de 2007 se cerrará de conformidad con el contenido del numeral 1.5 CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO.

Llegado el día y la hora señalada se procederá a la apertura de **la urna señalada para el efecto**. De esta diligencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de lo sucedido en ella, con indicación de las ofertas depositadas en la urna destinada para el efecto, y el número de volúmenes y folios que las componen.

El acta será firmada por quienes intervengan en la diligencia a que se refiere este ítem.

5.4. PRORROGA DE LA FECHA DE CIERRE DE LA CONTRATACIÓN No. 09 DE 2007

Cuando el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo lo estime conveniente o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan retirado los términos de referencia, el plazo de la convocatoria podrá prorrogarse antes de su vencimiento por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado, de conformidad con el numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

5.5. CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los términos de referencia pueden ser consultados en el Grupo Contratos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo que funciona en esta ciudad en la calle 28 No. 13 A-15, piso 9º, de conformidad con el contenido del numeral 1.5 CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO.

Los presentes términos de referencia podrán ser retirados del Grupo Contratos, de conformidad con el contenido del numeral 1.5 CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO, para lo cual deben presentar un diskette nuevo de 3.1/2.

Estos pre-términos de referencia también podrán ser consultados en la página Web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo www.mincomercio.gov.co / servicios en línea / contratación, de conformidad con el contenido del numeral 1.5 CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO.

Para los efectos previstos en el último inciso del artículo 4º del Decreto 679 de 1994, las personas naturales que retiren los presentes términos de referencia deberán manifestar el nombre de la persona por cuya cuenta actúan.



5.6. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo efectuará los estudios jurídicos, técnicos y económicos de las propuestas dentro del plazo, establecido de conformidad con el contenido del numeral 1.5 CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO, Durante este término el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podrá solicitar por escrito a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables.

5.7. EXHIBICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo pondrá a disposición de los OFERENTES los informes de evaluación jurídica, financiera, técnica y económica de las OFERTAS, los cuáles permanecerán en el Grupo contratos por un término improrrogable de (1) día, de conformidad con el contenido del numeral 1.5 CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO. o en la página web del MINISTERIO correo electrónico www.mincomercio.gov.co /contratación para que los OFERENTES presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán hacerse por escrito dentro del término señalado. En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus OFERTAS, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con lo anterior, las observaciones formuladas por los OFERENTES a los estudios jurídicos, técnicos, económicos y financieros elaborados por el MINISTERIO para la evaluación de las OFERTAS, serán resueltas antes de la adjudicación.

5.8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La propuesta será rechazada cuando se presente alguna de las siguientes causales:

5.8.1. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.

5.8.2. Cuando no se cumpla con los requisitos y documentos exigidos a los proponentes para participar en este proceso de selección, siempre y cuando esta ausencia se refiera a documentos necesarios para la comparación de las ofertas. (Inciso 2° Numeral 15 Art. 25 Ley 80 de 1993 y Parágrafo del Art. 4° del Decreto 2170 de 2002).

5.8.3. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones mínimas exigidas en estos términos de referencia y lo establecido en el numeral 3.3.2.

5.8.4 Cuando el proponente se halle incurso en alguna (s) de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la legislación Nacional.

5.8.5. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la propuesta.



5.8.6. Las propuestas que tengan enmendaduras, alteraciones o irregularidades no salvadas con la firma del proponente antes de su presentación.

5.8.7. Estar incluido en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

5.8.8. Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al proponente o su representante, según el caso, o cuando no se encuentre firmada.

5.8.9. Cuando el proponente no cumpla con la capacidad financiera mínima solicitada en el numeral

5.8.10. Cuando el proponente presente una propuesta por debajo del valor especificado en estos términos de referencia (OCHENTA MILLONES DE PESOS \$80.000.000)

5.8.11. Cuando el Ministerio tenga pruebas de que el proponente suministró información o documentación falsa.

Nota: En observancia de lo establecido en el Inciso 2° Numeral 15 Art. 25 Ley 80 de 1993 y Parágrafo del Art. 4° del Decreto 2170 de 2002, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no sean necesarios para la comparación de las ofertas en cualquier momento, hasta la adjudicación.

5.9. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

Todas las propuestas presentadas válidamente serán analizadas aplicando los mismos criterios para todas ellas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación.

5.9.1. CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar una capacidad financiera de acuerdo con los indicadores que a continuación se determinan para que su propuesta se considere como aceptable financieramente y pueda ser objeto de adjudicación de este proceso de contratación:

PRIMER INDICADOR:

$$\text{-Razón Corriente (Liquidez) = } \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} > 1.0$$

La liquidez deberá ser igual o mayor a uno (1.0).

SEGUNDO INDICADOR:



-Capital de trabajo (Liquidez) = (Activo Corriente - Pasivo Corriente)

El capital de trabajo debe ser positivo y como mínimo equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial de la presente contratación.

NOTA: Para los consorcios y/o uniones temporales, la suma de los capitales de trabajo debe ser como mínimo el 10% del valor del presupuesto oficial de la presente contratación.

TERCER INDICADOR:

-Nivel de Endeudamiento (endeudamiento) = $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} < 80\%$

El nivel de endeudamiento deberá ser menor a (80%).

NOTA: Para obtener la capacidad financiera de las Uniones Temporales, se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal.

La capacidad financiera de los Consorcios se calculará determinando separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Los índices obtenidos se sumarán y se dividirán luego por el número de integrantes del Consorcio. Este resultado consolidado constituirá los índices del Consorcio.

OBJETO DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Código de Comercio y las obligaciones tributarias.
- Verificar y analizar la idoneidad de la información financiera aportada por los proponentes, para garantizar el proceso de selección.
- Verificar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los términos de referencia.

5.9.2. EVALUACIÓN JURÍDICA DEL PROPONENTE:

La Entidad efectuará un análisis y verificación de cada uno de los documentos solicitados en el punto 3.1. de los términos de referencia.

5.9.3. OBJETO DE LA EVALUACIÓN JURÍDICA.

La evaluación jurídica corresponde al estudio documentario para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos de la Ley y a los términos de referencia.



Libertad y Orden

Las ofertas que se encuentren incursas en causal de rechazo, sea ésta de carácter jurídico, técnico o financiero, pierden aptitud para ser calificadas.

5.9.4. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

El MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que sea inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

5.9.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACION DE LAS OFERTAS:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO
CONTENIDO Y METODOLOGIA DE LA PROPUESTA	35
EXPERIENCIA DE LA EMPRESA CONTRATISTA	30
FORMACION ACADEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO	20
APOORTE AL CONTRATO	10
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – LEY 816 DE 2003	5
TOTAL	100

5.9.5.2. CONTENIDO Y METODOLOGIA DE LA PROPUESTA 35 puntos

El contratista presentará la metodología y plan de acción detallado de ejecución del objeto de esta convocatoria.

- Metodología a implementar 17.5
- Plan de trabajo con lo siguiente: Objetivos, metas, fecha de cumplimiento, según el tiempo señalado en el presente documento, responsables y datos de contacto. 17.5

5.9.5.3. EXPERIENCIA DE A EMPRESA CONTRATISTA. Máximo TREINTA (30) puntos.

El OFERENTE podrá anexar hasta cinco (5) certificaciones, o copia de contratos o copia de liquidación de contratos, adicionales de que trata el numeral 3.3.2., a su OFERTA, sobre la experiencia sobre contratos, cuyos objetos hayan sido iguales o similares a la presente contratación directa, a través de contratos **celebrados** desde el 1° de enero de 2000 y que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, hayan sido ejecutados es decir debe tratarse de contratos cumplidos, en su defecto a través de ordenes de compra u otras modalidades verificables.

Las certificaciones de experiencia adicionales deberán reunir los requisitos establecidos en el punto 3.3.2 de los presente términos de referencia.



El puntaje de seis (6) puntos se dará a cada una de las certificaciones, copia de contratos, o copias de actas de liquidación adicionales de que trata el numeral 3.3.2., que cumplan con todos los requisitos señalados anteriormente, los que no cumplan con alguno o todos los requisitos tendrán un puntaje de cero (0) por certificación.

En todo caso el puntaje máximo otorgado para este criterio será de treinta (30) puntos.

Nota: El oferente deberá indicar cuales certificaciones corresponden al cumplimiento del requisito técnico mínimo y cuales se presentan para efectos de la evaluación. Si omite este aspecto, el Ministerio tendrá en cuenta como requisito técnico mínimo obligatorio las dos primeras presentadas en riguroso orden consecutivo en la oferta original y las demás se entenderán como adicionales que serán objeto de calificación.

5.9.5.4. FORMACION ACADEMICA DEL EQUIPO veinte (20) puntos

El recurso humano se calificará de la siguiente manera:

Se reconocerán máximo 20 puntos por este concepto. Para efectos de evaluación se analizarán los siguientes aspectos:

Formación profesional y años de experiencia del personal propuesto: veinte (20 puntos).

De acuerdo con la oferta presentada por el proponente, se seleccionarán las hojas de vida del director del proyecto y del personal técnico de mayor rango. Para cada miembro del equipo se revisará su formación académica y los años de experiencia laboral, lo cual se puntuará de acuerdo con el siguiente cuadro.

Tabla

Nivel Educativo		Experiencia Laboral	
Grado obtenido	Puntaje	No. de años	Puntaje
Profesional	2	1-2 años	2
Especialización	3	> 3 años	3
Maestría	4	> 5 años	4
Doctorado	6	> 8 años	6

HOJAS DE VIDA Y CARTAS DE INTENCIÓN

El oferente deberá presentar las hojas de vida del equipo humano ofrecido para la ejecución del objeto del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

- ◆ El proponente deberá indicar en su oferta el nombre del personal adjuntando las respectivas hojas de vida de éstos y del proponente.
- ◆ Cartas de Intención del personal propuesto.

DEL PROPONENTE



El OFERENTE deberá diligenciar el Formato Único de Hoja de Vida persona natural ó persona jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública.

NOTA: El Formato Único de Hoja de Vida lo puede obtener visitando la siguiente dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública: www.dafp.gov.co, Publicaciones, Formatos.

En caso de Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar la hoja de vida de cada uno de los integrantes.

5.9.5.5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL LEY 816 DE 2003 cinco (5) puntos.

En desarrollo de lo establecido en la Ley 816 de 2003 a fin de apoyar la industria colombiana se asignará el siguiente puntaje:

MANO DE OBRA DEL PERSONAL DE SOPORTE TÉCNICO OFERTADO POR EL PROPONENTE cinco (5) puntos.

A la propuesta que ofrezca mano de obra del personal técnico ofertado por el proponente ciento por ciento (100%) nacional: 5 puntos.

Para efectos de esta calificación el proponente deberá diligenciar el **anexo número 3** de este proceso de contratación, a excepción de la última de la casilla, que será diligenciada por la entidad.

5.9.5.6 APOORTE AL CONTRATO: MÁXIMO 10 PUNTOS

Por aportes entre \$1.000.000 - \$5.000.000 de pesos, adicionales a los \$5 millones en efectivo o en especie mínimos requeridos para esta convocatoria, que el oferente se comprometa aportar al Contrato se le asignarán 2 puntos

Por aportes entre \$5.100.000 - \$10.000.000 de pesos adicionales a los \$5 millones en efectivo o en especie mínimos requeridos para esta convocatoria, que el oferente se comprometa aportar al Contrato se le asignarán 4 puntos

Por aportes entre \$10.100.000 - \$20.000.000 de pesos adicionales a los \$5 millones en efectivo o en especie mínimos requeridos para esta convocatoria, que el oferente se comprometa aportar al Contrato se le asignarán 6 puntos

Por aportes superiores a \$20.000.000 de pesos adicionales a los \$5 millones en efectivo o en especie mínimos requeridos para esta convocatoria, que el oferente se comprometa aportar al Contrato se le asignarán 10 puntos

5.10. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso que dos (2) o más propuestas obtengan el mismo puntaje, se preferirá la que mayor aporte en efectivo ofrezca. Si llegare a persistir el empate se acudirá a un sorteo el cual será reglamentado de la siguiente manera:



El sorteo se resolverá mediante balotas.

- Se dispondrá de una bolsa oscura, la cual será exhibida a todos los asistentes a la audiencia, para que verifiquen que esta se encuentre en perfectas condiciones y totalmente vacía y habrá tantas balotas como proponentes empatados hayan, las cuales se mostrarán a los asistentes a la audiencia.
- Se numerarán consecutivamente y los proponentes empatados, de común acuerdo establecerán las condiciones para escoger el número ganador.

En el evento que no asista alguno de los proponentes que presentó empate o ninguno de éstos, se seguirá la presente metodología:

- Se designará por sorteo entre los asistentes la persona o personas que sacarán las balotas por ellos y se procederá de acuerdo con lo anotado anteriormente.
- De esta audiencia se levantará acta suscrita por los funcionarios de la Entidad que intervinieron y oferentes participantes.

5.11. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios:

Teléfono desde Bogotá: 5607556

Teléfono desde fuera de Bogotá: 018000/913040

Fax : 5658671

Correo electrónico, webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del Programa, en la página web www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C.

También puede reportar el hecho a la Oficina de Control Disciplinario del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Calle 28 No. 13 A - 15 Piso 5° ó a la dirección www.mincomercio.gov.co.

Todo lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

5.12. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

Todos los documentos que forman parte de la presente Contratación tienen como finalidad que los posibles oferentes, veedurías y ciudadanos en general, conozcan y presenten observaciones o aclaraciones acerca del contenido de los mismos. Las observaciones se deberán dirigir al GRUPO CONTRATOS del MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, ubicado en el noveno piso de la Calle 28 No. 13 A-15, de la ciudad de Bogotá D.C., o al FAX número 6067723, o al correo electrónico: contratacion@mincomercio.gov.co.

5.13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO



Libertad y Orden

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo adjudicará el contrato derivado de la Contratación No. 09 de 2007, de conformidad con el contenido del numeral 1.5 CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO, a la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que ella busca con el presente proceso de contratación.

El plazo previsto en este numeral podrá prorrogarse antes de su vencimiento por el Ministerio por un término total no mayor a la mitad de inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la entidad lo exijan (numeral 9 artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

NOTA: Teniendo en cuenta lo establecido el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no suscribirá contrato alguno, con quien se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

6. CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. FIRMA DEL CONTRATO

6.1.1. Una vez suscrito el contrato por las partes, el oferente seleccionado, procederá a:

- a) Constituir la póliza única en los términos, porcentajes y vigencia indicados en el Contrato.
- b) Ordenar la publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública, requisito que se entenderá cumplido con el pago de los derechos correspondientes, en caso de ser necesario.

Para el trámite enunciado, contará con cinco (5) días hábiles, los documentos obtenidos del mismo, deberá presentarlos en el Grupo Contratos, para su revisión y aprobación por parte de la Oficina Asesora Jurídica.

6.1.2. Los presentes Términos de Referencia y la propuesta formará parte integrante del contrato.

6.1.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. DEL MINISTERIO

2. Aportar la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000.00), para el desarrollo del objeto del Contrato
3. Brindar la asesoría técnica necesaria para llevar a cabo el objeto del Contrato.
4. Programar y realizar las reuniones que se requieran para la coordinación, ejecución y seguimiento del Contrato.
5. Vigilar la debida y oportuna ejecución del objeto del contrato
6. Situar los recursos económicos en la cuenta que especifique el proponente que resulte escogido en la convocatoria para cumplir con el objeto del contrato.

B. EL OFERENTE ESCOGIDO:



1. Llevar a cabo el objeto del Contrato.
2. Brindar la asesoría técnica necesaria para la realización del objeto del contrato.
3. Programar y realizar las reuniones que se requieran para la coordinación, ejecución y seguimiento del Contrato.
4. Especificar el nombre y número de la cuenta en la entidad financiera, debidamente reconocida por la Superintendencia Bancaria, que definirá el proponente seleccionado, para situar los recursos económicos del contrato para cumplir con el objeto del mismo.
5. Vigilar la debida y oportuna ejecución del objeto del contrato.
6. Brindar sus instalaciones para las reuniones de concertación y gestión que se requieran.
7. Disponer de los recursos del contrato única y exclusivamente para lo previsto en el objeto del mismo. Cualquier contratación que se lleve a cabo por fuera de dicho objeto, o sin los procedimientos establecidos será asumida directamente por el Proponente escogido con sus propios recursos.
8. Realizar aporte en especie y/o efectivo para el desarrollo del objeto del Contrato
9. Realizar los pagos a terceros que se requieran para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Actualizar y entregar para aprobación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el diseño y contenido de los instrumentos para el proceso de evaluación de las empresas que se postulen al Premio INNOVA 2007 tales como: criterios para la evaluación de las empresas postulantes, guías de participantes, formulario de postulación, formulario para la visita técnica, guía para los evaluadores, formulario para entrega de información de los evaluadores relacionada con el diagnóstico, retroalimentación y calificación de las empresas, y guías para el Jurado.
11. Elaborar las bases de datos de las empresas postuladas a INNOVA 2007
12. Presentar para aprobación del Ministerio los criterios para la selección de los evaluadores (expertos) que participarán en la evaluación de los formularios de postulación y los que realizarán las visitas técnicas. Para cada experto se presentará para aprobación del Ministerio, un resumen de máximo 1 párrafo sobre su hoja de vida. Los expertos deberán contar con la experiencia investigativa o empresarial sobre la actividad o sector productivo que pertenezca la empresa o formulario de postulación que evalúe.
13. Realizar la capacitación a los evaluadores con el fin de que los parámetros de calificación sean congruentes. Para este proceso la empresa contratista elaborará una metodología y contenidos que será presentada para aprobación del Ministerio.
14. Entregar el informe y la calificación obtenida en el formulario de postulación de cada una de las empresas postuladas.
15. Realizar visita técnica en el ámbito nacional a mínimo el 40% de las empresas postuladas, es decir las que pasan a la Fase II del proceso de evaluación.
16. Evaluar y calificar a las empresas visitadas dentro de la segunda fase del proceso de evaluación.



17. Presentar el Informe sobre el diagnóstico, retroalimentación y recomendaciones del evaluador de cada empresa visitada.
18. Presentar los Informe sobre: criterios, guías, selección de evaluadores, evaluación de las empresas calificadas en la fase I y fase II al Comité Técnico del Premio
19. Presentar los Informe sobre: criterios y evaluación de las empresas calificadas en la fase II al Jurado del Premio.
20. Entregar la información sobre la evaluación y calificación de las 10 empresas con las más altas calificaciones obtenidas en el proceso de evaluación al Jurado del Premio. Se sugiere que a la reunión del Jurado asista el evaluador de cada empresa.
21. Presentar los Informes de las empresas ganadoras.
22. Brindar información (bases de datos) en medio magnético al Ministerio de mínimo 200 empresas para invitarlas a postularse a INNOVA 2007. Adicionalmente, deberá suministrar información de mínimo 300 personas y/o empresas, diferentes a las convocadas para postulación, para que participen en la ceremonia de premiación.
23. Adelantar las gestiones pertinentes para la consecución de aliados estratégicos (patrocinadores) del Premio, de lo cual deberá informar al Comité Coordinador del Contrato.
24. Asistir a las reuniones del Comité Coordinador del contrato.

6.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato esta prevista hasta el **31 de diciembre de 2007** a partir de la aprobación de la garantía única. Para la coordinación de la ejecución de las actividades y/o obligaciones del contrato funcionará un Comité Coordinador del Contrato que estará conformado por El Director de Mipymes o su delegado y el Representante de la empresa contratista.

6.3. LUGAR DE EJECUCION

El lugar de ejecución del contrato será en Colombia

6.4. FORMA DE PAGO

El pago producto de este contrato se hará de acuerdo con el programa anual mensualizado de caja, y estará sujeto a la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo el recibo de los informes pertinentes a entera satisfacción por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, acreditado con la certificación de cumplimiento, expedida por el interventor del contrato.



La forma de pago de los aportes del Ministerio, OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000), se destinará para realizar la actividad, **Proceso de Evaluación** de la ficha EBI del proyecto de inversión "Difusión Premio Nacional de Innovación Tecnológica Empresarial", de la siguiente manera:

1. Primer aporte de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 30.000.000), una vez se legalice el contrato y presentación del plan de acción por parte del oferente.
2. Segundo Aporte de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/cte (\$40.000.000) una vez se reciba un informe de avance que contendrá como, previo visto bueno del interventor del contrato
3. Tercer Aporte de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$10.000.000) una vez se reciba el informe final.

6.5. Pagos a Terceros

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, sólo pagará al oferente y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos a terceros.

6.6. Garantía Única

El proponente seleccionado se compromete a constituir a su costa y a favor de La Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, una garantía única expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, la cual debe amparar los siguientes riesgos:

a) El cumplimiento general del contrato, por una cuantía equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más.

b) De calidad de los servicios, equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más;

c) De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 3 años más.

d) Anexo de responsabilidad civil extracontractual, equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y dos (2) años más.

En caso que la póliza tenga algún deducible, este será asumido por el oferente quien deberá reponer el valor de las garantías cuando su valor sea afectado por razón de siniestros.

6.7. CESIONES Y SUBCONTRATOS

CESION: El oferente no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del **MINISTERIO**.

SUBCONTRATOS: El oferente seleccionado no podrá subcontratar la totalidad de la ejecución del presente contrato con persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera. En todos los casos, el



oferente seleccionado es el único responsable por la celebración de subcontratos y el **MINISTERIO** no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

6.8. IMPUESTOS

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

6.9. INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La supervisión y vigilancia en la ejecución del contrato, la realizará el Director de Mipymes de la entidad.

6.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se efectuará dentro de los términos legales, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993



ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha:

Señores

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Calle 28 No. 13 A-15 Piso 9°.

Ciudad

El (los) suscrito (s), Representante (s) Legal (es) de, de acuerdo con e los términos de referencia de la CONTRATACIÓN No.09 DE 2007, cuyo objeto consiste en seleccionar el proponente que ofrezca las mejores condiciones para **REALIZAR LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS EMPRESAS QUE SE POSTULEN AL PREMIO COLOMBIANO A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL PARA LAS MIPYMES INNOVA 2007, TENIENDO EN CUENTA LOS DECRETOS: 1780 DE 2003 Y 4490 DE 2006 Y SUS RESOLUCIONES REGLAMENTARIAS**, con las especificaciones detalladas en la definición técnica de la solución de acuerdo con lo señalado en los términos de referencia.

Hago (cemos) la siguiente propuesta económica: (relacionar el valor de la propuesta)

Y en caso de ser aceptada me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato correspondiente.

Declaro (amos) así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al (los) firmante(s) de esta carta y a la empresa que represento(amos).
2. Que conozco (cemos) la información general y específica contenida en los términos de referencia y demás documentos de la contratación y acepto (amos) los requisitos que la rigen.
3. Que tengo (emos) en mi (nuestro) poder los documentos que integran los términos de referencia y sus adendas que son: (indicar el número y fecha de cada uno).
4. Declaro (amos) no hallarme (nos) incurso (s) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, demás disposiciones legales y normas reglamentarias vigentes.
5. Que la presente propuesta consta de folios debidamente numerados y rubricados.



Libertad y Orden

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

6. El (los) suscrito (s) señala (n) como dirección comercial, a donde me (nos) puede (n) remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta contratación, la siguiente:

.....

7. Que nos encontramos a paz y salvo por todo concepto con todas las Entidades Públicas.

De igual manera me (nos) obligo (amos) para con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a informar todo cambio de mi (nuestra) residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como resultado de esta contratación, hasta su liquidación final.

8: Que el término de validez de la presente propuesta es de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de su presentación.

Nombre completo del (los) proponente (s).....

Valor total de la propuesta.....

Póliza de garantía de seriedad de la propuesta No. expedida el

..... Por.....valor del amparo \$.....

Dirección de (los) Proponente (s).....

Dirección electrónica del proponente (e-mail):.....

Firma del (los) representantes (s) legal(es) o apoderado(s).....

Nombre (s) en letra imprenta

C.C. No.....de



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

ANEXO NUMERO 2.

PROPUESTA ECONOMICA



ANEXO No. 3

CUADRO EVALUACIÓN FACTOR LEY 816 DE 2003 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

DESCRIPCIÓN	PERSONAL OFERTADO POR EL PROPONENTE		TOTAL (ESTA COLUMNA SERÁ DILIGENCIADA POR EL MINCOMERCIO)
	NACIONAL %	EXTRANJERO %	
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA EMPRESA PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS EMPRESAS QUE SE POSTULEN AL PREMIO COLOMBIANO A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL PARA LAS MIPYMES INNOVA 2007, TENIENDO EN CUENTA LOS DECRETOS: 1780 DE 2003 Y 4490 DE 2006 Y SUS RESOLUCIONES REGLAMENTARIAS.			
SUBTOTAL			



ANEXO No. 4

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos: _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, domiciliado en _____, actuando en mi propio nombre que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, y _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, en calidad de funcionario del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo adelanta un proceso de contratación que tiene el siguiente objeto: REALIZAR LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS EMPRESAS QUE SE POSTULEN AL PREMIO COLOMBIANO A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL PARA LAS MIPYMES INNOVA 2007, TENIENDO EN CUENTA LOS DECRETOS: 1780 DE 2003 Y 4490 DE 2006 Y SUS RESOLUCIONES REGLAMENTARIAS, con las especificaciones detalladas en la definición técnica de la solución de acuerdo con lo señalado en los términos de referencia.
2. Que **EL PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
3. Que el **PROponente** tiene interés en el proceso de Contratación Directa referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Proponente. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la transgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministré y suministraré al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones o términos de referencia.



QUINTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendos, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones o a los términos de referencia, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

SEXTA: Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para proferir decisión a favor de algún proponente u otorgar ventaja impropia.

SEPTIMA: Entidad. Declaro que los pliegos de condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionadas con el presente contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones o términos de referencia y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionadas con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

SEPTIMO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.



Libertad y Orden

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día _____ del mes de _____ de 2007.

EL PROPONENTE,

LA ENTIDAD,

Firma
C.C. No:

Firma
C.C. No.